

PORTAL DE AUTOGESTIÓN DEL EGRESADO

Instructivo: Solicitud de Exención por Mínimo No Imponible

La solicitud de exención requiere tener gestionado previamente un usuario con acceso total a las funcionalidades del Portal de Autogestión del Egresados. Lo podrá gestionar en las redes de cobranza Abitab y Redpagos (presentando su documento y abonando un costo de gestión de la red de cobranza de aproximadamente \$70). También puede gestionar su usuario sin costo registrándose en el [Portal del Egresado](#) para luego descargar y presentar el contrato en nuestras oficinas de Mercedes 1796, Montevideo.

Portal del Egresado:

egresados.fondodesolidaridad.edu.uy

desde fondodesolidaridad.edu.uy



Portal de Autogestión:

AUTOGESTIÓN

CÉDULA

(sin punto ni guiones, y debe incluir el dígito verificador)

CONTRASEÑA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

[Registrarse](#)
[Olvidé mi contraseña](#)

INGRESAR

Una vez iniciada la sesión en el Portal de Autogestión

Deberá seleccionar la opción "Mis Trámites", seleccionar "EXENCIÓN MNI" y clicar el botón "Nuevo Trámite":

MIS TRÁMITES

AÑO ACTUAL
 CONSULTA HISTÓRICA

Fecha	Tipo	Estado
<div style="display: flex; align-items: center;"> (Seleccione Trámite) ▾ NUEVO TRÁMITE </div>		

Pasos para completar Declaración Jurada de Solicitud de Exención

0

En esta sección se le informan los términos y condiciones del trámite, para poder continuar con el mismo.

0. Términos y Condiciones

1. La presentación de esta declaración jurada no exime al sujeto pasivo de las multas y recargos que se generen en caso que no proceda la exención.
2. La presente declaración jurada exige para su validez la reposición de un timbre profesional de \$ 170,00 (valor a julio 2018), según lo establecido en el artículo 71 literal G de la Ley N° 17.738.
3. En caso que la presente declaración jurada sea enviada faltando alguno de los documentos que se requieren para su presentación, se otorgará plazo de sesenta días para adjuntar los documentos exigidos, bajo apercibimiento de tener por no ingresada la solicitud.
4. Por razones de seguridad, en caso de no completar el proceso de envío de la presente declaración jurada, los datos guardados serán eliminados en un plazo de sesenta días desde que fueron completados.
5. Se autoriza al Fondo de Solidaridad a solicitar a los organismos que se indican a continuación la información relativa al declarante necesaria a efectos de la resolución de la presente solicitud de exención: CNSS, CJPPU, BPS, UDELAR, UTEC, UTU, DNM (Ley N° 18.331). No obstante, el Fondo de Solidaridad se reserva el derecho de requerir toda la documentación que entienda necesaria y no se encuentre incluida en el presente formulario (art. 8 Decreto Reglamentario de fecha 10/01/2017).
6. En caso de tramitar la exención de la contribución y/o adicional generados a partir del ejercicio 2015, luego de vencido el plazo de noventa días siguientes a cada ejercicio, deberá abonar una multa de media (0,5) BPC por cada aporte (inciso tercero del artículo 3 de la Ley N° 16.524, en la redacción dada por la Ley N° 19.355 y artículo 9 del Decreto Reglamentario de fecha 10/01/2017)
7. Una vez enviada la declaración jurada junto a toda la documentación requerida y abonado el correspondiente timbre profesional y el importe generado en concepto de multa en caso de corresponder, la solicitud de exención pasará a estudio, estando la Resolución disponible ingresando en su cuenta del Portal de Egresados, en un plazo no mayor a noventa días siguientes al envío efectivo. 8. La presente declaración jurada se encuentra comprendida por el artículo 240 del Código Penal: Falsificación o alteración de un documento privado - El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él, con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría.

Acepto términos y condiciones

CANCELAR

CONTINUAR

1

Deberá seleccionar el año a exonerar y declarar que sus ingresos no superan el mínimo no imponible requerido para eximir el/los tributos seleccionados

SOLICITUD DE EXENCIÓN



1. Ejercicios

Año

Declaro que mis ingresos provenientes de actividad laboral no superan el mínimo no imponible de ingresos provenientes de actividad laboral requerido para eximir el/los tributos seleccionados.

Observaciones

GUARDAR

CANCELAR

ANTERIOR

CONTINUAR

2

En esta sección debe verificar sus datos personales y de contacto. De ser necesario realice las observaciones que considere pertinentes.

2. Datos Personales

Verifique sus datos personales y de contacto. De ser necesario realice las observaciones que considere pertinentes.

Nombre

MARIA SUSANA ABELLA TOURN

Documento

Dirección(*)

País(*)

Uruguay

Departamento(*)

Montevideo

Ciudad(*)

MONTEVIDEO

Celular(*)

Tel. Fijo (*)

Tel.Laboral

Correo Electrónico(*)

C.Electrónico Conf. (*)

Confirmar Correo Electrónico

Observaciones:

GUARDAR

CANCELAR

ANTERIOR

CONTINUAR


3

En esta sección se relevan los datos correspondientes a su actividad laboral e ingresos, donde deberá declarar el total de ingresos provenientes de su actividad laboral en el período a eximir y adjuntar la documentación solicitada en formato pdf.

Gestionar el Usuario personal de BPS sin costo en las redes de cobranza o en consulados en el exterior del país. Con el usuario de BPS ingresar a *Mis servicios en línea/ Mi información / Ver detalle de aportes e Historia Laboral* (descargar Historia Laboral en PDF opción total) y *Ver detalle de mis Actividades* (descargar Consultar mis Actividades).

3. Declaración de Ingresos

En esta sección se relevan los datos correspondientes a su actividad laboral e ingresos, donde deberá declarar el total de ingresos provenientes de su actividad laboral en el período a eximir y adjuntar la documentación solicitada en formato pdf

Adjuntar Consulta de Actividades (BPS) 

Adjuntar Historia Laboral Nominada (BPS) 



3.1 Ingresos por actividad laboral dependiente - Salarios

¿Durante el ejercicio a eximir percibió salarios? *


Seleccione 



3.2 Ingresos por actividad laboral independiente - Servicios Personales

Declarar importe de facturación mensual sin incluir I.V.A. Esta sección debe ser completado por aquellos contribuyentes de la DGI bajo el régimen de IVA Servicios Personales.


¿Durante el ejercicio a eximir realizó aportes jubilatorios a Caja de Profesionales o Caja Notarial? *

Seleccione 



Observaciones:

¿Percibe Honorarios por actividad laboral independiente? *

Seleccione 




Observaciones:

3.3 Ingresos por actividad laboral independiente - Excluidos Servicios Personales

En esta sección usted debe declarar, si usted es titular de una empresa unipersonal, monotributo, socio con actividad de sociedades personales, sociedades de hecho, director de sociedad anónima con remuneración (aportación rural).

¿Percibe ingresos por actividad laboral independiente, excluidos servicios personales?

Seleccione 



Observaciones:

3.4 Totales de la Sección 3.1 y 3.2

Ingresos totales \$U:\$ 0

Promedio ingresos mensuales \$U:\$ 0

GUARDAR

CANCELAR

ANTERIOR

CONTINUAR

4

En esta sección usted podrá adjuntar cualquier otro documento que considere necesario para analizar la presente declaración, o de lo contrario podrá oprimir la opción "continuar".

4. Documentos

En esta sección usted podrá adjuntar cualquier otro documento que considere necesario para analizar la presente declaración

Descripción Documento

Archivo 



Observaciones:

GUARDAR

CANCELAR

ANTERIOR

CONTINUAR

5

En esta sección usted deberá seleccionar la conformidad al trámite.

5. Declaración de Conformidad

IMPRIMIR BORRADOR

Declaro estar conforme con los datos de mi Declaración Jurada



Observaciones:

GUARDAR

CANCELAR

ANTERIOR

CONTINUAR

El envío de la Solicitud está sujeto al pago del timbre y otros cargos (según corresponda).

6

En esta sección usted deberá abonar el timbre profesional y otros cargos (según corresponda) a través del medio de pago seleccionado.

SOLICITUD DE EXENCIÓN



6. Timbre y otros Cargos

EL ENVÍO DE LA SOLICITUD ESTA SUJETO AL PAGO DEL TIMBRE Y OTROS CARGOS:

TIMBRE pendiente

PAGAR TIMBRE



MULTA pendiente

PAGAR MULTA ONLINE

Prefiero pagar en redes de cobranza

GUARDAR

CANCELAR

ANTERIOR

CONTINUAR

ENVÍO Y RESOLUCIÓN:

Abonados el timbre y los cargos (si fuera el caso), podrá proceder con el "ENVÍO" del trámite para su estudio y le llegará una constancia al correo electrónico registrado en el Portal de Autogestión.

La resolución de dicho trámite estará disponible ingresando en su cuenta del Portal de Autogestión del Egresados, en un plazo no mayor a noventa días siguientes al envío efectivo.